

## DICTAMEN ACTUARIAL

De conformidad con el Art.52 del Estatuto de la Caja y del análisis de los Estados Contables y elementos complementarios tenidos a la vista, se dictamina sobre los siguientes aspectos:

### **1. Suficiencia de las Reservas Matemáticas constituidas para atender los beneficios vitalicios otorgados**

Beneficio	Reserva Matemática al 31-12-2010
Afiliado 11.790	21.589,66
Afiliado 16.170	74.036,30
Afiliado 11.830	15.918,42
Afiliado 14.310	2.140,24
Afiliado 13.580	49.823,94
Afiliado 15.480	50.346,53
Afiliado 10.190	14.936,50
Afiliado 40.240	65.810,15
<b>Total</b>	<b>294.601,74</b>

Al cierre de los Estados Contables, la Caja cuenta con ocho beneficiarios de pensión. La Reserva Matemática ha sido calculada sobre las Bases Técnicas definidas en la Nota Técnica Actuarial del Informe de fecha 13.05.1999, y el valor de las rentas mensuales ajustadas conforme la rentabilidad obtenida durante el año.

### **2. Suficiencia técnica del costo de la cobertura de los beneficios de pensión por fallecimiento de afiliado activo y por la de jubilación extraordinaria (invalidez)**

La Caja ha contratado con CNP ASSURANCES COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. un Seguro de Vida cubriendo los riesgos de fallecimiento e invalidez, de conformidad con el Estatuto de la Caja y del Informe de "Nota Técnica Actuarial Inc. 12 – Seguro Colectivo de Invalidez y Fallecimiento" de fecha 13.05.1999, mediante Póliza nro. 2.000.011 de fecha 20.06.2000, con renovación automática.

En consecuencia el costo de la cobertura es atendido mediante el pago de las primas correspondientes, pactadas con un Asegurador registrado y autorizado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

### **3. Razonabilidad del nivel del Fondo de Fluctuación**

No se ha constituido Fondo de Fluctuación, no existiendo a la fecha normas Estatutarias o Reglamentarias que pauten la constitución del mismo.

### **4. Razonabilidad de la aplicación del resultado de las inversiones a las cuentas individuales y a las reservas matemáticas y niveles de beneficios vitalicios.**

Al 31.12.2010, la Caja ha obtenido \$ **2.113.906,70** como resultado de Inversiones.

Dicho resultado se ha distribuido íntegramente entre las Cuentas individuales de los afiliados activos y la Reserva Matemática y rentas mensuales de los afiliados pasivos.

La distribución de dicho resultado, entre los activos, se ha realizado sobre la base del cómputo de la permanencia de los saldos en forma proporcional al número de días de vigencia en el año (“numerales”) conforme surge de la información suministrada por la Caja.

El Resultado asignado a los pasivos, es la que surge de ajustar las rentas abonadas en el año conforme la rentabilidad obtenida, y el incremento por sobrevivencia y rentabilidad que debe aplicarse a la Reserva Matemática. Este cálculo se ha realizado sobre la base de iteraciones a fin de lograr la tasa anual de interés equivalente.

El método seguido es técnicamente razonable y de aplicación objetiva y general entre los afiliados, pudiéndose considerarse al mismo acorde con el Estatuto de la Caja.

**5. Suficiencia de las reservas técnicas asociadas con los riesgos de fallecimiento e invalidez de afiliados activos**

Habiéndose contratado una póliza que cubre los riesgos de fallecimiento e invalidez de afiliados activos no es necesaria la constitución de una reserva técnica a tales fines por parte de la Caja.

**6. Suficiencia de las reservas técnicas y niveles de aportes adicionales por otros beneficios contemplados**

No existen a la fecha beneficios no contemplados expresamente en el Estatuto.

La tarea realizada ha sido de naturaleza actuarial conforme elementos suministrados por las Autoridades de la Caja, sobre los que se ha hecho una revisión conceptual, sin que ello implique tareas de auditoria contable verificando la veracidad e integridad de los datos.

En mi opinión, de conformidad con las Bases Técnicas Actuariales según Informe Actuarial de fecha 13.05.1999, los aspectos técnico-actuariales correspondientes a ejercicio cerrado al 31.12.2010 responden razonablemente a las condiciones actuariales requeridas por el Estatuto de la Caja.



**Dr. Eduardo Melinsky**  
**Actuario (U.B.A.)**  
**T° I - F° 4 C.P.C.E. Río Negro**